



Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Economía, la Dirección Nacional de Vialidad y los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara, de manera circunstanciada y documentada, respecto de la recaudación, administración, asignación y ejecución de los recursos correspondientes al Sistema Vial Integrado (SISVIAL), el estado de conservación de la Red Vial Nacional y su incidencia sobre la seguridad vial, conforme los siguientes puntos:

1. Informe el total de recursos ingresados al Sistema Vial Integrado (SISVIAL), discriminados mensualmente, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha de respuesta del presente pedido.
2. Informe, para idéntico período, los montos efectivamente transferidos y aplicados a construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejora de la Red Vial Nacional, discriminados por ejercicio presupuestario, provincia, corredor, ruta, tramo y tipo de intervención.
3. Informe los saldos acumulados correspondientes al SISVIAL que no hayan sido aplicados a obras, conservación o mantenimiento vial, indicando su monto, ubicación contable y financiera y evolución mensual.
4. Informe si recursos correspondientes al SISVIAL fueron colocados en plazos fijos, títulos públicos, cuentas remuneradas u otros instrumentos financieros. En caso afirmativo, detalle montos, instrumentos utilizados, fechas de colocación, vencimientos, rendimientos obtenidos y destino de dichos rendimientos.
5. Informe si recursos cuya afectación corresponde al SISVIAL fueron utilizados, computados, retenidos o administrados con el objeto de contribuir al resultado financiero, superávit o equilibrio fiscal de la Administración Nacional.
6. En caso afirmativo, indique el fundamento jurídico, presupuestario y administrativo de dicha decisión e identifique las autoridades y funcionarios que intervinieron en su adopción, instrumentación y ejecución.
7. Informe el porcentaje anual de ejecución de los recursos correspondientes al SISVIAL durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, indicando las causas de las diferencias entre los recursos disponibles y los efectivamente destinados a obras y mantenimiento vial.
8. Informe si se realizaron evaluaciones acerca del impacto que la reducción de la inversión vial y/o la subejecución de recursos destinados al SISVIAL pudiera producir sobre los niveles de siniestralidad, mortalidad y lesiones graves en la Red Vial Nacional.



9. Informe los montos recaudados desde diciembre de 2023 provenientes del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, discriminando los recursos destinados al Fideicomiso de Infraestructura de Transporte y, dentro de éste, los correspondientes al SISVIAL.
10. Informe qué porcentaje del precio final de los combustibles líquidos abonado por los usuarios corresponde actualmente a cargas tributarias nacionales y cuál fue su evolución desde diciembre de 2023.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto obtener información precisa respecto de la administración y utilización de recursos que tienen como finalidad el financiamiento de la infraestructura vial nacional y, particularmente, establecer la relación existente entre su nivel de ejecución, el creciente deterioro de numerosos corredores nacionales y las condiciones de seguridad en las que circulan millones de argentinos.

En los últimos años, el deterioro de la Red Vial Nacional se ha convertido en un problema estructural. Calzadas deterioradas, banquetas inexistentes o deficientes, señalización insuficiente, demarcaciones borradas, obras paralizadas y sectores que permanecen durante años sin las intervenciones necesarias constituyen una realidad conocida por quienes transitan diariamente las rutas argentinas.

No estamos, por lo tanto, solamente frente a una discusión sobre infraestructura o presupuesto. Estamos frente a una cuestión de seguridad pública y protección de la vida.

Esta situación adquiere una gravedad particular a partir de las recientes manifestaciones públicas de autoridades nacionales respecto de la utilización y administración de los recursos correspondientes al Sistema Vial Integrado.

Información periodística publicada el 10 de agosto de 2026 señala que el Gobierno Nacional habría recaudado desde diciembre de 2023 más de \$1,5 billones dentro del SISVIAL, mientras que aproximadamente \$394.406 millones habrían sido efectivamente ejecutados, manteniéndose al cierre de mayo más de \$1 billón sin aplicarse a obras viales.

Según la misma información, la subejecución acumulada alcanzaría aproximadamente el 73,8%.

Más grave aún resulta que autoridades del Poder Ejecutivo Nacional hayan reconocido públicamente que una parte de esos recursos es administrada por el Ministerio de Economía en el marco del objetivo gubernamental de alcanzar el denominado “equilibrio fiscal”.

Corresponde, por lo tanto, que el Poder Ejecutivo explique ante el Congreso cuánto dinero recaudó, cuánto efectivamente destinó a las rutas, dónde se encuentran los recursos no ejecutados, qué rendimiento financiero producen, cuál es el fundamento jurídico para mantenerlos sin aplicar y quiénes adoptaron esas decisiones.



El Decreto 526/2024 estableció una distribución de los recursos integrados al Fideicomiso de Infraestructura de Transporte conforme a la cual, previa constitución de la reserva correspondiente, el cincuenta por ciento (50%) se destina al Sistema Vial Integrado (SISVIAL). Asimismo, el Ministerio de Economía ejerce la representación del Estado Nacional como fiduciante de los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con recursos del Estado.

La cuestión adquiere además una dimensión especialmente sensible cuando se analiza desde la perspectiva de la seguridad vial.

Cada año se producen miles de siniestros en las rutas argentinas que provocan fallecimientos, lesiones graves, discapacidades permanentes y enormes consecuencias humanas, sociales y económicas.

Naturalmente, la causalidad de los siniestros viales es múltiple y no corresponde atribuir automáticamente cada hecho al estado de la infraestructura pero tampoco resulta aceptable analizar la siniestralidad desconociendo las condiciones materiales de las rutas.

Cuando el Estado conoce que un determinado tramo presenta deterioro severo, registra antecedentes reiterados de siniestralidad, dispone de informes técnicos que recomiendan intervenciones y, simultáneamente, cuenta con recursos destinados al sistema vial que no son ejecutados, existe una obligación institucional de explicar las decisiones adoptadas y determinar las responsabilidades correspondientes.

El Estado debe ser capaz de identificar preventivamente los riesgos, establecer prioridades de intervención, asignar los recursos correspondientes y determinar responsabilidades cuando esas obligaciones no se cumplen.

Debemos saber qué ocurre con los recursos que los ciudadanos ya aportaron para financiar infraestructura de transporte y por qué, si esos recursos permanecen sin ejecutar, se exige posteriormente un nuevo pago para circular por esa misma infraestructura.

Ningún resultado fiscal puede construirse ocultando obligaciones materiales del Estado ni postergando indefinidamente inversiones indispensables para garantizar condiciones mínimas de seguridad. El superávit fiscal no puede construirse sobre el deterioro de las rutas nacionales.

Por estas razones, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información completa, documentada y verificable respecto del destino de los recursos del SISVIAL.



Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Dip. Diego GIULIANO
Dip. Sabrina SELVA
Dip. Marina SALZMANN
Dip. Sebastian GALMARINI
Dip. Jorge ARAUJO HERNANDEZ
Dip. Cecilia MOREAU